Asunción, 18 de diciembre de 2018.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO)PLURIANUAL Nº 06/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR" ID Nº 344.663***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; el Arq. Ricardo Maidana Gastó, Asesor Técnico del Secretario Ejecutivo, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Director General de Gestión de Riesgos, la Abog. Débora K. Báez Manzano, Asesor Técnico de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Sr. Cesar Rolón, Director General de Logística** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del ***Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) PLURIANUAL Nº 06/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR" ID Nº 344.663.***

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN" Fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal Vigente. El Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria del periodo respectivo.

El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.**

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 10 de diciembre del año dos mil dieciocho en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 11:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres **del *Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) PLURIANUAL Nº 06/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR" ID Nº 344.663.***

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO ANTONIOLI
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Al citado acto se presentaron las siguientes firmas:

- ***SERVICIO TÉCNICO JC***
- ***SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A)***
- ***SIEMI S.R.L***
- ***INTECH S.R.L***
- ***TALLER DM***
- ***TALLER BALBUENA***

Las ofertas fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

OFERENTES	TOTAL
TALLER BALBUENA	Gs. 531.846.076
TALLER DM	Gs. 799.659.000
INTECH SRL	Gs. 564.509.976
SIEMI S.R.L	Gs. 600.898.931
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR	Gs. 442.641.675
SERVICIO TÉCNICO JC	Gs. 364.784.000

Observaciones consignadas durante el acta de apertura:

1) La representante del Taller Balbuena menciona que: a) El taller Servicio Integral del Automotor presenta su certificado de origen nacional y el mismo no está relacionado con el servicio solicitado del llamado. b) La firma Servicio Técnico JC no presenta su certificado de origen.
2) El representante de la firma SIEMI SRL menciona que: a) Taller Balbuena, Servicio Integral del Automotor y Servicio Técnico JC presentan ofertas por debajo del 30% del monto referencial. b) La firma INTECH SRL no presenta certificado de origen nacional.
3) El representante de la firma INTECH SRL menciona que: a) Servicio Técnico JC y Servicio Integral del Automotor presentan oferta por debajo del 30% del monto referencial.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTO
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

En relación a las observaciones realizadas por los oferentes se señala lo siguiente: Respecto a la falta de presentación del certificado de origen junto con la oferta, se aclara que el citado documento no es de carácter sustancial por lo que puede ser solicitado posteriormente, para la aplicación del margen de preferencia nacional. Si aún así el oferente no presentare el documento su oferta no será descalificada pero no podrá acogerse al beneficio. (Ver Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, num. 1 inc. c) del PBC). En caso de presentarlo, se examinará el contenido a objeto de verificar si guarda relación con el bien o servicio solicitado, en la etapa oportuna.

En cuanto a las cotizaciones que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial elaborado y difundido por la convocante, el Comité de Evaluación utilizará la metodología establecida en la Resolución DNCP Nº 411/2018 y luego de analizar las ofertas solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio, para luego determinar si corresponde o no la adjudicación y la justificación pertinente. (Ver Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, num. 1 inc. b) del PBC)

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

Respecto a la oferta presentada por la firma INTECH SRL se observa que existe una discrepancia entre el total consignado en el formulario de oferta, que asciende a la suma de GUARANIES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (Gs. 564.509.976) y el cálculo realizado por el Comité de Evaluación – GUARANIES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (Gs. 563.281.651) hallándose una diferencia de GUARANIES UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (Gs.1.228.325) por lo que de conformidad a lo que dispone el **artículo 26**, ultima parte de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"* en concordancia con el artículo 57 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*; se ha solicitado al oferente la aclaración correspondiente teniendo en cuenta que como el error es en el total, no implica la modificación de los precios unitarios, quedando confirmado como monto total de la oferta la suma de GUARANIES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (Gs. 563.281.651). *Ver notas anexas.*

Abg. Deborah R. Díaz Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLLI
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. *(Ver detalle en planilla anexa)*

Luego de la corrección de los errores aritméticos, las cotizaciones quedaron de la siguiente manera:

OFERENTES	TOTAL
SERVICIO TECNICO JC	GS. 364.784.000
SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR	GS. 442.641.675
TALLER BALBUENA	Gs. 531.846.076
INTECH SRL	Gs. 563.281.651
SIEMI SRL	Gs. 600.898.931
TALLER DM	Gs. 799.659.000

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Abg. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maldana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Empresas	*SIEMI SRL*		*SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR*		*SERVICIO TÉCNICO JC*	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Fisicas Y Juridicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en LA Sección VI]*	✓		✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente)	✓			✓		✓

Empresas	*Taller Balbuena*		*Taller DM*		*INTECH SRL*	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Fisicas Y Juridicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
b) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	✓		✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente)	✓		✓		✓	

Observación: De acuerdo a lo que se indica en el SICP –Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa, la garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza debe extenderse por el 5% total del monto máximo establecido, y atendiendo la modalidad del contrato (contrato abierto, montos mínimos y máximos) la garantía debe extenderse por GUARANIES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 17.500.000). Sin embargo, se observa que tanto la firma SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A) como SERVICIO TECNICO JC presentan garantía de mantenimiento de oferta por un monto de GUARANIES OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 8.750.000) es decir, por un monto inferior al 5% del monto máximo establecido en el llamado.

Lic. Débora Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

En ese sentido, el artículo 39 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que: *"GARANTIAS. Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) La seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta".*

Conforme a lo señalado, y siendo la garantía de mantenimiento de oferta un requisito de carácter sustancial, se procede a la descalificación de SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR y SERVICIO TECNICO JC.

Quedando en concurso: INTECH SRL, SIEMI SRL, TALLER BALBUENA y TALLER DM; quienes cumplen con la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Acto seguido, se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo señalado en los cuadros siguientes:

Persona física.

EMPRESAS	TALLER BALBUENA		TALLER DM	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	S/ SIPE		S/ SIPE	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	S/ SIPE		S/ SIPE	
En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una copia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓		✓	
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	✓		✓	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc, "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	S/ SIPE		S/ SIPE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	S/ SIPE		S/ SIPE	
Patente Municipal vigente.			S/ SIPE	

Abg. J. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

EMPRESAS	INTECH SRL		SIEMI SRL	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	S/ SIPE		S/ SIPE	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	S/ SIPE		S/ SIPE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	S/ SIPE		S/ SIPE	
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	S/ SIPE		S/ SIPE	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc, "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	S/ SIPE		S/ SIPE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	S/ SIPE		S/ SIPE	
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	S/ SIPE		S/ SIPE	
Patente Municipal vigente.	S/ SIPE		S/ SIPE	

Si bien los oferentes cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial, antes de proseguir con el proceso de evaluación y notando que las cotizaciones presentadas por algunos oferentes se encuentran por debajo del 30% del precio de referencia elaborado y difundido por la convocante como asimismo, la presentación incompleta de los documentos legales y los que acreditan la experiencia y capacidad técnica, se resuelve que a través de la UOC se remitan las notas pertinentes para la solicitud de los mismos declarándose entretanto un cuarto intermedio. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando todos los presentes.

Victoria K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NAC.

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

En fecha 29 de julio del año en curso se reanuda el proceso de evaluación con las notas y las respuestas de los oferentes a la vista (*Ver anexo*) observándose lo siguiente:

TALLER BALBUENA: De acuerdo a lo que le fuera solicitado se observa que **la sumatoria total de los montos de los contratos remitidos no alcanzan el 30% del monto máximo del presente llamado**. Es decir, que teniendo en cuenta que el monto máximo del llamado es de Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones) se debieron presentar contratos de los años 2015, 2016 y 2017 por un monto total en promedio de Gs. 105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones), equivalente al 30% de dicho monto; y la suma total de los contratos presentados por el oferente es de Gs. 82.275.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil) es decir, por un monto menor. Asimismo, se le han solicitado las copias autenticadas de los balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, verificándose que ha presentado las copias autenticadas de los balances de los años 2015 y 2017, **no así el del año 2016 que se presenta en copia simple tanto en la carpeta de oferta como en la copia remitida** junto con los documentos que se le solicitaron con posterioridad; por lo que se procede a su descalificación.

SIEMI SRL: Conforme a lo señalado en la SECCION II. ANEXOS del PBC, se solicita que el oferente presente *copias de contratos ejecutados o facturaciones de servicio de mantenimiento y reparación de motor generador equivalente al 30% del monto máximo, en promedio de los tres últimos años (2015-2016-2017). Dichas copias deberán estar acompañadas de sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato*. Al respecto, en la carpeta de oferta, si bien presenta un listado de los servicios prestados con diferentes instituciones tanto públicas como privadas las mismas corresponden a los años 2016-2017 (no así al año 2015); igualmente las constancias de buen cumplimiento presentadas corresponden al año 2014. De acuerdo a lo que le fuera solicitado vía nota a través de la UOC, presenta copia de facturas del año 2015 equivalentes al 30% del monto máximo del llamado, no obstante no se acompañan las constancias de buen cumplimiento, y el sello contenido en las mismas sólo acreditan la recepción del documento en sí, sin que ello implique o acredite el buen cumplimiento del servicio. Por tanto, dicho requerimiento se considera como no cumplido, procediéndose a su descalificación.

TALLER DM de Diosnel Mongelós: No ha contestado la nota que le fuera remitida, estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.

Quedando en concurso: INTECH SRL, quien ha remitido en su totalidad la documentación que le fuera solicitada.

Abog. Débora K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO Á. ÁNTON
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Acto seguido se pasa a verificar el cumplimiento de los otros requisitos del llamado, a saber:

a) **Calificación Legal**: El oferente ha presentado su declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la ley 2051/03. Asimismo, su representante legal no registra observaciones a la fecha dentro de la base de datos del SINARH, como tampoco ha sido individualizado dentro de la nómina del personal permanente o contratado de la convocante, según consta en el informe de la Dirección de Recursos Humanos, anexo.

b) **Análisis de los precios ofertados**. De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 se procedió a realizar el cálculo establecido en la presente resolución, hallándose que la cotización se encuentra (si bien por diferencias ínfimas) por debajo del 30% del precio referencial, razón por la cual se ha solicitado el desglose de los mismos. El oferente remitió la composición detallada de los precios y como el objetivo de la convocante es buscar las mejores condiciones de contratación que le beneficien en precio y calidad, para el análisis también se ha examinado el volumen de facturación y contratos presentados con las respectivas constancias de buen cumplimiento, concluyéndose que la firma INTECH SRL se encuentra capacitada para llevar a cabo los servicios solicitados en el presente llamado, y los precios ACEPTABLES.

c) **Capacidad financiera**: Presenta cuadro de ratios financieros, en base a los balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, acompañando las copias de los años mencionados.

d) **Experiencia**: Presenta copia de contratos y facturas correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 (Corte Suprema de Justicia, Itaipú Binacional, Conatel) cuya sumatoria alcanza en promedio, el 30% del monto máximo del presente llamado.

e) **Margen de preferencia Nacional**: Presenta certificado de origen expedido por el MIC que acredita que el servicio ofrecido es de origen nacional.

Abog. Désirée K. Báez Manzano
Asesor Técnico
DGAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana C.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la Resolución DNCP Nº 411/2018 que dice: "Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la convocante y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; se ha realizado el cálculo del porcentaje señalado en la Resolución mencionada sobre los precios referenciales difundidos con el presente llamado a contratación, y de acuerdo al análisis realizado más arriba, los mismos resultan ACEPTABLES. Por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN;

R E C O M I E N D A:

ADJUDICAR la presente Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual **Nº 06/2018** ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR" ID N° 344.663*** a la firma INTECH SRL por un monto mínimo de GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 175.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 350.000.000) de conformidad a la lista de precios y al detalle contenido en las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO C, del Pliego de Bases y Condiciones.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 31 de julio del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abg. Débora K. Báez Manizano
Asesor Técnico
CAF - SEN

FRANCISCO A. ANTONIOLI L.
Director General de
Gestión de Riesgos
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Arq. Ricardo A. Maidana G.
Asesor Técnico del Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional